

UMH *2020-187

Ddo: HROS MAURICIO VASQUEZ

Secretaria: A despacho de la señora juez informándole que la parte accionante subsana la demanda en término oportuno. Provea.

Auto 1048

Juzgado Cuarto Familia de Oralidad

Santiago de Cali, Octubre trece de dos mil veinte

Atendiendo el anterior informe de secretaria por el cual se adecua la demanda a los requisitos previstos en el art. 82 y 368 del código general del proceso y a los previstos en el decreto 806 de 2020. En consecuencia, se dispone:

1.- Admítase la demanda verbal para la declaración de la existencia de la unión marital de hecho propuesta por Dayana Lenis Rivera VS herederos indeterminados de Mauricio Vásquez Agudelo y de los herederos determinados Johan Felipe Vásquez Girón y Manuel Santiago Vásquez Lenis (menor de edad) representado legalmente por su madre Dayana Lenis Rivera.

2.- Designese como Curador Ad-Litem del menor de edad demandado Manuel Santiago Vásquez Lenis (menor de edad), lo anterior como consecuencia de ser hijo de la accionante Dayana Lenis Rivera quien no podrá ejercer su representación legal, al siguiente abogado auxiliar de la justicia:

Harold Elias Escobar V., quien se ubica en
CRA 979-49 of. 72-07 Cel. 3146447840

Comuníqueseles mediante telegrama la designación advirtiéndoles que El designado ejercerá el cargo en forma gratuita como defensor de oficio y el nombramiento será de forzosa aceptación (artículo 48 del c.g.p.).

3.- Notifíquese personalmente el contenido del presente auto a los demandados, córraseles traslado por el término de veinte (20) días, y entrégueseles copias de la demanda y anexos aportados para tal fin. Efectúese la notificación de conformidad con el artículo 8º del decreto 806 de 2020.

La constancia de notificación adjunta con la subsanación de demanda y que fuere enviada a los demandados, no será estimada, dado que aún no se había proferido esta providencia.

4.- Por secretaria inclúyase a los herederos indeterminados de Mauricio Vásquez Agudelo, de las partes del proceso, su naturaleza y el de este despacho judicial, en el registro nacional de personas emplazadas disponible

UMH *2020-187

Ddo: HROS MAURICIO VASQUEZ

en la página del consejo superior de la judicatura (art. 10 del decreto 806 de 2020).

Notifíquese.

La juez. -


María Cecilia González Holguín

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE CALI

En estado No. 87 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del c.g.p.).

Santiago de Cali
La secretaria. -

7 6 OCT 2020
11 6 OCT 2020

